

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Ref.: GE-M/86/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificio construido al efecto.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por; línea subterránea 12/20 kV desde punto de conexión de la red de distribución hasta centro de seccionamiento; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA - 0,4/20 kV; línea aérea existente a 20 kV de 290 metros de longitud desde centro seccionamiento hasta límite de parque fotovoltaico; línea subterránea 12/20 kV de 200 metros de longitud hasta centro de transformación; centro de transformación consti-

tuido por 15 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 8 del polígono 30, del término municipal de Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela, Cáceres).
- Promotor: Jaime Juárez Huertas, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen derecha de la EX-390, pp.kk. 44,750/45,075.

Habiéndose solicitado por D. Celestino y D.ª Teresa García Mateos la reversión de unos terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-390, Cáceres-Torrejón el Rubio. P.P.K.K. 44,750 a 45,075 T.M. Serradilla, de una superficie de 5.440 m², se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de I. Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.